

CHILECTRA S.A.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS

La citación a la Junta Extraordinaria se efectuó en el Directorio del 7 de abril de 2016, fijando las materias respectivas:

- 1.- Modificación del artículo octavo de los estatutos sociales, disminuyendo de 6 a 5 el número de directores.
- 2.- Adopción de todos los acuerdos necesarios para materializar la reforma estatutaria.

El actual artículo octavo de los estatutos sociales establece:

“Artículo Octavo: *La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis miembros elegidos por la Junta de Accionistas. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los directores podrán ser o no accionistas de la sociedad.”*

Después de la modificación estatutaria, el artículo octavo de los estatutos sociales quedará en los siguientes términos:

“Artículo Octavo: *La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la Junta de Accionistas. El Directorio durará un período de tres años, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los directores podrán ser o no accionistas de la sociedad.”*

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LA JUNTA ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, A REALIZARSE A CONTINUACIÓN DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La citación a la Junta Ordinaria de Accionistas se efectuó en el Directorio del 29 de febrero de 2016, complementado en el Directorio del 31 de marzo de 2016, fijando las materias respectivas:

- 1.- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015;
- 2.- Aprobación y distribución de utilidades, información sobre la política de dividendos para el ejercicio 2016 e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
- 3.- Renovación total del Directorio;
- 4.- Fijación de las remuneraciones del Directorio;
- 5.- Designación de Auditores Externos;
- 6.- Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el artículo 146 de la Ley N° 18.046

Sobre esto cabe destacar que, en la citación a los accionistas, se indicó que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 N° 3 en relación al citado artículo 146, en la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2015, el Directorio conoció y aprobó la postergación por parte de Enel Brasil y de Ampla Energia e Servicios del pago del total de dividendos devengados referente al ejercicio 2014, previsto para su pago en diciembre de 2015, por hasta un máximo de 24 meses en el caso de Enel Brasil, es decir, hasta diciembre de 2017 y, en el caso de Ampla, hasta el año 2020. El Directorio estuvo integrado por los señores Marcelo Llévenes Rebolledo, Hernán Felipe Errázuriz Correa, Iris Boeninger von Kretschmann y Gianluca Caccialupi. Cabe destacar que el acuerdo se aprobó con la sola abstención de don Marcelo Llévenes Rebolledo.;

7.- Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la Circular N° 1816 de la Superintendencia de Valores y Seguros;

8.- Información sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2015;

9.- Otras materias de interés social y de competencia de la Junta.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS RESPECTO DE LOS PUNTOS ANTES INDICADOS

1.- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

En documentos adjuntos se acompañan la Memoria, el Balance, los Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos.

2.- Aprobación y distribución de utilidades, información sobre la política de dividendos para el ejercicio 2016 e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos

En el Directorio del 29 de febrero de 2016, se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el repartir un dividendo definitivo, a partir del 26 de mayo de 2016, por un monto de \$ 177.099.219.-, que corresponde a un dividendo de \$ 0,1539 por acción, con cargo a la utilidad acumulada al cierre del ejercicio 2015. Tendrán derecho a recibir este dividendo todos los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía con 5 días de anticipación a la fecha de pago.

También en dicha sesión se acordó mantener la política de dividendos vigente, la cual consiste en repartir como dividendo un 100% de la utilidad líquida del ejercicio. La distribución se hará pagando un dividendo provisorio en el mes de enero de 2017, con cargo a las utilidades del tercer trimestre, y un dividendo definitivo que se pagará en la fecha que determine la Junta Ordinaria de Accionistas respectiva.

Por último, en la misma sesión se informó el procedimiento de pago de los dividendos:

Para el pago de dividendos, sean provisorios o definitivos, y con el objeto de evitar el cobro indebido de los mismos, se contempla las modalidades que se indican a continuación:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas, o en el banco y sus sucursales que se determine para tal efecto y que se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos.

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por DCV Registros S.A. para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción. A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad indicada en el N° 4 señalado.

En aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.

En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, Chilectra podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado.

Por otra parte, la Compañía ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de

dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de Chilectra S.A.

3.- Designación de Auditores Externos Oficio Circular N° 718 SVS

Con el objeto de aclarar algunos aspectos relacionados con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.382, referidas a las Empresas de Auditoría Externa, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) dictó el Oficio Circular N° 718, de fecha 10 de febrero de 2012, en el que se indica que la elección de la empresa de auditoría externa que examinará los estados financieros *“debe ser efectuada por la junta ordinaria de accionistas, año a año, no pudiendo delegarse dicha designación en el directorio”*.

La SVS estableció que *“el directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros antes mencionados.”* Añadió la norma que lo anterior *“deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas”*.

En la sesión del Directorio del 31 de marzo de 2016 se estableció que la priorización de las propuestas recibidas en cuanto a antecedentes cualitativos y cuantitativos es la siguiente: a) RSM Chile Auditores Ltda.; b) PKF Chile Auditores Consultores Ltda.; c) KPMG Auditores Consultores Limitada; y d) EY - Ernst & Young.

En el siguiente cuadro se muestran las 4 auditoras que presentaron ofertas. Los precios están en Euros.

EMPRESA	RSM	PKF	E&Y	KPMG
Propuestas Económicas Recibidas	141.000 Euros	150.000 Euros	280.000 Euros	220.000 Euros

También se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el mismo orden de prelación antes indicado, para los efectos de designar el auditor externo de los estados financieros para el año 2016.

Se dejó constancia que los fundamentos para proponer como el primero de la lista a RSM Chile Auditores Ltda. son los siguientes:

- i) La propuesta de RSM Chile Auditores Ltda. es la más competitiva económicamente.
- ii) Alta calificación en la calidad de recursos disponibles y experiencia en el sector eléctrico.
- iii) Es una muy importante firma de auditoría a nivel nacional.
- iv) Es el actual auditor externo de la Compañía, lo que asegura la continuidad de los trabajos de auditoría y la mejora en la calidad del servicio.

En documentos adjuntos están las 4 cotizaciones de los distintos auditores.

4.- Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la Circular N° 1816 de la Superintendencia de Valores y Seguros

En la sesión de directorio de 25 de noviembre de 2015, se aprobaron los costos estimados en esta materia. Estos corresponden a \$2.101.721.-.